



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

D. ANTONIO MOYA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID),

CERTIFICO: : Que el Alcalde-Presidente, el día 14 de abril de 2011, ha adoptado un acuerdo cuyo tenor literal es el que sigue:

«Examinado el procedimiento administrativo 23.02.08/2011/0001 que se tramita para la contratación de "SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA", mediante procedimiento abierto, resulta:

La Alcaldía aprueba, con fecha 1 de marzo de 2011, el expediente de contratación, junto con el gasto y los Pliegos de de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Concluido el periodo de licitación, se procede a la valoración de las ofertas, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de cláusulas administrativas, y a su posterior clasificación por el órgano de contratación.

A dicho proceso son admitidos todos los candidatos o licitadores, no siendo rechazada ninguna de las ofertas presentadas.

Tras la valoración de las proposiciones admitidas, se identifica como la económicamente más ventajosa la oferta presentada por la mercantil SERPROSA COMERCIALIZADORA, S.A.

Las características de dicha oferta, en relación con las restantes que han sido admitidas, quedan concretadas en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y en el informe técnico que le sirve de fundamento de fecha 1 de abril de 2011, conforme sigue:

"Resumen de las ofertas:

	INNOVADAS	RIKOPIA	SERINGE	SERPROSA	RECISERVI
Copias en BN*	29.000	27.000	31.000	25.000	30.000
Copias Color*	2.600	3.000	11.500	14.150	5.000
Alquiler*	771,38	881,00	1.178,70	1.200,00	936,00
Mantenimiento*	399,00	378,00	395,26	400,00	260,10
Exceso de BN	0,0082	0,0100	0,0058	0,0080	0,0091
Exceso Color	0,0620	0,0600	0,0474	0,0560	0,0371

*Datos mensuales

Aplicando las fórmulas que se enumeran en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Técnicas, resulta el siguiente cuadro de puntos:

	INNOVADAS	RIKOPIA	SERINGE	SERPROSA	RECISERVI
Copias en BN	4.000	2.000	6.000	0	5.000
Copias Color	1.000	5.000	90.000	116.500	25.000
Alquiler	49.291	36.685	2.449	0	30.360
Mantenimiento	115	2.530	545	0	16.089
Exceso de BN	549	0	1.810	625	247
Exceso Color	645	833	2.384	1.250	4.434
TOTAL	55.600	47.048	103.189	118.375	81.130



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requiere a la mercantil SERPROSA COMERCIALIZADORA, S.A para que presente la documentación preceptiva referida en el precepto que antecede.

Dicho requerimiento es cumplimentado, en tiempo y forma, conforme queda testimoniado en el expediente de su razón, quedando el procedimiento ultimado en orden a la adjudicación del contrato.

A este respecto, el apartado 3 del artículo que antecede preceptúa que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación contenida en el precedente apartado 2.

En su consecuencia, al amparo de los hechos y fundamentos que anteceden, acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para la ejecución del suministro de «**EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA**» a la mercantil **SERPROSA COMERCIALIZADORA, S.A** con CIF A-28793131, por importe de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.- euros (76.800,00) más 13.824,00 € por el IVA correspondiente y con las siguientes condiciones ofertadas:

- Copias al mes en Blanco y Negro: 25.000
- Copias al mes en Color: 14.150
- Cuota mensual de arrendamiento: 1.200+IVA
- Cuota mensual de mantenimiento: 400+IVA
- Precio del exceso en Blanco y Negro: 0,0080
- Precio del exceso en Color: 0,0560

Segundo.- Comprometer el gasto que conlleva la contratación mencionada anteriormente y por el importe que en el mismo se indica.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo, formalice el correspondiente contrato en documento administrativo, sin perjuicio de su elevación a escritura pública, en cuyo caso los gastos generados serán por cuenta del contratista.

Cuarto.- Autorizar la cancelación de las garantías provisionales depositadas por los licitadores.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante y notificar la presente resolución al adjudicatario y a los restantes candidatos o licitadores, participándoles que el presente acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrido en la forma que sigue:

Potestativamente, mediante la presentación de un recurso de reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido notificación alguna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Directamente, mediante la presentación de un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. En el supuesto en que se haya presentado el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de la Cañada, a 14 de abril de 2011.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Luis M. Partida Brunete

EL SECRETARIO

